

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que obra dentro del expediente solicitud de entrega de títulos judiciales, sea lo primero indicar que consultada la base de depósitos judiciales se constató el pago de \$ 23.625.000, constituido a través de Título de Depósito Judicial número 400100007502150 el día 10 de diciembre de 2019. Ahora bien, verificado lo anterior y la solicitud de entrega de un título judicial presentada por la parte demandante, se dispone:

Que por secretaría se proceda a realizar el fraccionamiento del título judicial No. 400100007502150 constituido el día 10 de diciembre de 2019, por valor de \$ 23.625.000 de pesos, constituido mediante depósito judicial, en la siguiente forma:

1. Por la suma de **\$7.875.000**, por concepto de indemnización moratoria adeudado al demandante Jainer Armando Rodríguez Quiceno.
2. Por la suma de **\$7.875.000**, por concepto de indemnización moratoria adeudado a la demandante Magda Milena Diceleis Martínez.
3. Por la suma de **\$7.875.000** por concepto de indemnización moratoria adeudado al demandante Cecilia Margarita Sandoval Madariaga.

Cumplido lo anterior, **ELABÓRESE** y **ENTRÉGUESE** la orden de pago, por los valores antes establecidos, a favor de cada uno de los demandantes Jainer Armando Rodríguez Quiceno C.C. 86.014.397, Cecilia Margarita Sandoval Madariaga C.C. 63.473.813 y Magda Milena Dicelis Martínez C.C. 53.893.005, conforme los valores antes descritos para cada uno.

Para el efecto, deberán poner en conocimiento del despacho, de manera electrónica, documentos de identificación y certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará la respectiva consignación del valor del título judicial
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS



JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77905ac04bc9825dbb77a6b664537e1b8764e5d8c7a48bd08f6a76a7a3d5e934

Documento generado en 25/01/2021 09:14:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>